



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y ARBITRAJE SOS LEGAL PERU
Autorizado por el Ministerio de Justicia
Resolución Directoral Nro. 159-2008-JUS/DNJ-DCMA
Calle Virrey Toledo Nro. 420 San Isidro Lima - Telf. 995182927

RUC: 20517839648

Expediente N° 137 - 16

ACTA DE CONCILIACIÓN Nro. 146 -16

En la ciudad de Lima, a las once horas del día once del mes de julio del año dos mil dieciséis, ante mi VICTOR ORLANDO LEON CABRERA identificado con Documento Nacional de Identidad número 08520859, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial autorizado por el Ministerio de Justicia con el Registro número 6848 y Registro de Familia número 996, se presentaron con el objeto de que se les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, doña MILAGROS ECHEVARRÍA REYES con Documento Nacional de Identidad número 41524109 y con domicilio en el Jirón Enrique Llosa número 160, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, y por la parte invitada, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE, por quien se apersona el señor RODOLFO WALTER PIÑAS TOLENTINO identificado con Documento Nacional de Identidad número 06028288 y con domicilio en la Avenida General Vivanco número 859, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, actuando en su calidad de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE, designado como tal mediante la Resolución de Alcaldía número 159-2016-MPL-A del 26 de Abril del 2016.-

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a los conciliantes acerca del procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas.- Asimismo se les hizo conocer acerca de las normas de conducta que deberán mantener.-

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se deja constancia que los términos de la solicitud de conciliación extrajudicial, forma parte integrante de la presente Acta.-

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

Doña MILAGROS ECHEVARRÍA REYES con Documento Nacional de Identidad número 41524109, invitó a conciliar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE, por la siguiente controversia:

1.- OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, para que el invitado a conciliar me pague la suma de S/. 8,610.00 más sus intereses legales, por concepto de servicios de reparación vehicular contenidos en las facturas números 001- 013273 recibida el 21JUL2014 por S/. 600.00, 001-1296 recibida el 27NOV2014 por S/. 7,600.00, y 001-01297 recibida el 27NOV2014 por S/. 410.00, que se encuentran impagas.-

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose realizado la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no adoptaron acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento de conciliación.-

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las once horas con treinta minutos del día once del mes de Julio del año dos mil dieciséis, en señal de lo que firman la presente acta de conciliación número 146 - 16, la misma que consta de una (01) página.-

RODOLFO WALTER PIÑAS TOLENTINO
DNI N° 06028288

MILAGROS ECHEVARRÍA REYES
DNI N° 41524109

Ing. VICTOR ORLANDO LEON CABRERA
Conciliador Extrajudicial Registro 6848 - 996